



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de septiembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 134.- SE DECLARA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL REBOZO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCII  
Número

64

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos:

400

## **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### **DECRETO NÚMERO 134**

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara el 29 de septiembre de cada año como el día del rebozo en el Estado de México.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Presidenta.- Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas.- Secretarios.- Dip. Carolina Berenice Guevara Maupome.- Dip. Beatriz Medina Rangel.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de septiembre de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,  
28 de septiembre de 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confiere lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe diputada Tanya Rellstab Carreto, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por el que declara el 29 de septiembre de cada año el día del Rebozo en el Estado de México, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el México prehispánico, la producción textil estaba basada en los recursos que proveían de cada región. Una de estas materias principales fue el algodón blanco o ichcatl, lo usaron indígenas, principalmente los que habitaban en las regiones cuyo clima permitía cultivarlo, la mayoría de las telas finas que usaban las clases importantes estaban hechas de algodón.

Durante la época colonial, con la introducción de nuevas fibras, también entraron máquinas adecuadas para telar, así en el siglo XVI entre la rueca y el telar colonial o telar de marco fijo y pedales; fue un cacique quien puso al alcance de los indígenas, quienes con esto mejoraron su producción y calidad de sus textiles.

Esto es parte de la historia que tiene el Rebozo, prenda que es universal en la indumentaria femenina mexicana.

En el municipio de Tenancingo ya son más de cien años en que se hacen rebozos, han sido muchas generaciones y día con día se diseñan nuevos Rebozos y desde hace diez años con la finalidad de permanecer en el gusto de las mujeres mexicanas y ahora también de los varones.

Tenancingo es el centro de tejido de rebozo de algodón, que es comúnmente llamado "rebozo de bolita" y se le conoce así porque según algunos investigadores, antiguamente el algodón se vendía en bolitas, también el rebozo de aroma por ejemplificar.

El rebozo de Tenancingo, Estado de México se ha posesionado como un activo para el turismo, no solo del municipio sino nacional e internacional, también ha sido icono mundialmente, el rebozo encierra tradición, esfuerzo, sueños, colores impregnados en el alma de México.

Desde que asumí mi responsabilidad como Diputada Federal, empecé a tramitar la marca colectiva del "Rebozo de Tenancingo", trámite que se encuentra en proceso de registro y que no pasará de este 2016, en que sea entregado formalmente por el IMPI, con el objetivo de proteger el patrimonio cultural de la producción del rebozo del municipio Tenancingo, Estado de México, mantener la identidad y protección de la técnica tradicional que representa la identidad cultural y el trabajo de las manos artesanas de quienes lo elaboran, "los reboceros y empuntadoras parte fundamental e indispensable para la elaboración de la manta y de la punta", sin estas dos elementales piezas protagónicas sería imposible ser abrazados por un rebozo, desde aquí mi reconocimiento y profunda admiración.

El 27 de Septiembre del año 2002 se dio inicio a la primera feria del rebozo en Tenancingo, con la finalidad de que los productores reboceros contaran con un escaparate más para ofrecer sus rebozos, y sobre todo porque es aquí, donde se hace el rebozo de bolita y se dice que es la cuna del rebozo de algodón.

Como Legisladora es mi responsabilizar continuar enalteciendo el arte que forma parte de la identidad de los Mexiquenses, considerando importante apelar a este pleno y se declare el día del rebozo para que sea una fecha en la que se haga homenaje a las personas que intervienen en la elaboración de dicha prenda y con la suma de esfuerzos del sector público, del privado y de la sociedad en general.

Las instituciones públicas locales y municipales, en el ámbito de su competencia se coordinarán para conmemorar, fortalecer y fomentar el día del rebozo en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta H. Soberanía, la Iniciativa de Decreto, por el que se instituye el 29 de septiembre de cada año el día del Rebozo en el Estado de México, para que de estimarse correcto se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO**  
**(RÚBRICA).**